

Modelo obtenido i adaptado de la Unitat Docent del Hospital Universitari Vall d'Hebron.

Antoni Yuste (jefe de estudios)

Estancias formativas de especialistas de hospitales extranjeros

Estas estancias están dirigidas a **especialistas o especialistas en formación de hospitales extranjeros**.

Están **reguladas por el Ministerio de Sanidad español**, que tiene que dar su autorización. Para garantizar el éxito de dichas estancias formativas nos lleva a ser rigurosos con los circuitos y con las condiciones de admisión.

Circuito de solicitud e incorporación

La **solicitud** se realizará cumplimentando el formulario anexo. Deberá tener presente que los trámites pueden tardar entre 9 y 12 meses desde la solicitud. Si conoce a los profesionales con los que desea hacer la estancia, es aconsejable que contacte con ellos primero para conocer la disponibilidad. Recuerde que **solo se puede solicitar una estancia formativa y un único hospital**.

La **Comisión de Docencia** del hospital valorará la solicitud y emitirá una respuesta en el menor tiempo posible. En caso afirmativo, se comunicará al **Departamento de Salud** de la Generalitat de Catalunya (órgano competente de la comunidad autónoma).

Si es aceptado, la Comisión de Docencia reservará la plaza y remitirá al solicitante una aceptación formal, firmada por el presidente de la Comisión de Docencia, y la aceptación de la comunidad autónoma. **Esta aceptación sólo es válida para las fechas especificadas y es necesaria para iniciar los trámites con el Ministerio de Sanidad**. No genera ningún compromiso futuro por parte del Hospital si no va acompañada de la autorización correspondiente del Ministerio de Sanidad.

Posteriormente, la persona interesada deberá **iniciar los trámites** con el [Ministerio de Sanidad a través de la web](#) siguiendo sus indicaciones. El Ministerio abre el plazo para valorar las solicitudes en dos momentos del año: enero-febrero y junio-julio. Plazos que se han visto afectados en el período de Alarma epidemiológica por COVID-19.

Posteriormente recibirá la **resolución del Ministerio**. Una vez autorizada la estancia, el Ministerio de Sanidad cerrará el expediente. Así pues, **un cambio de fecha implicará un trámite nuevo**.

El día de la incorporación, se le requerirá que se presente en el vestíbulo del Hospital, donde una de los componentes del equipo de docencia le acompañará a realizar los trámites oportunos y se le realizará la pertinente bienvenida. Recuerde que es indispensable que aporte una fotocopia del seguro de accidentes y de asistencia sanitaria y otra del seguro de responsabilidad civil. Asimismo, deberá firmar un documento de compromiso de confidencialidad y docente, en el cual que se especifique que conoce, entiende y acepta las condiciones establecidas por el hospital.

Enviar solicitud de estancia formativa

Requisitos

En el momento de la realización de la estancia, **hay que tener una vinculación laboral de carácter profesional o formativo** con una institución pública o privada de algún país con el que el Estado español haya suscrito **convenio de colaboración cultural**.

Tiene que estar en **posesión del título de graduado universitario en medicina, farmacia o enfermería**.

También podrá hacer estancias formativas **quien posea el título de especialista en ciencias de la salud** o esté llevando a cabo **la formación en alguna de las especialidades siguientes** y que cumplan los requisitos de titulación que se detallan a continuación: psicología clínica, geriatría y cirugía ortopédica y traumatología.

Condiciones

La **duración máxima de la estancia será de seis meses**, y en casos excepcionales se podrá prorrogar hasta seis meses más.

La autorización de la estancia formativa **solo será válida para las fechas concretas detalladas** en la resolución del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Los especialistas en periodo de formación (residentes), por no ser residentes del Consorci Sanitari de l'Alt Penedès i Garraf (CSAPG), ni de ningún otro centro español acreditado para la formación especializada, en ningún caso podrán realizar las mismas actividades que los residentes de hospitales del Estado español, ni en lo que afecte a la práctica y el aprendizaje de habilidades técnicas, ni con respecto a la asunción progresiva de responsabilidades asistenciales.

Certificados

Una vez concluido el periodo formativo, la **Comisión de Docencia emitirá un certificado** en el que hará constar las actividades llevadas a cabo y la evaluación de la estancia formativa como satisfactoria o no satisfactoria a la vista del informe que emitan los profesionales que hayan tutelado la formación.

El **Ministerio de Sanidad**, una vez examinada la evaluación, expedirá **una certificación acreditativa de la estancia formativa**.

Ni el certificado del Hospital ni el del Ministerio podrán ser utilizados para la obtención del título español de especialista ni para la homologación del título extranjero correspondiente.

Relación de los profesionales con los Hospitales del CSAPG

Accederán al recinto del Hospital con una **finalidad exclusiva** de formación y reciclaje profesional.

La aceptación de la estancia **no establece ningún tipo de vinculación laboral** con el CSAPG y no percibirán ningún tipo de compensación económica ni retribución por parte del Hospital durante el tiempo que dure su formación.

Estarán sujetos a la normativa y el reglamento internos del CSAPG, así como a las normas específicas del servicio o la unidad donde hagan la formación.

Deben disponer de una póliza de accidentes y un seguro que les cubra la asistencia médica.

El CSAPG se exime de cualquier tipo de reclamación, con respecto a enfermedad común o accidente que pueda sobrevenir como consecuencia de su permanencia en las dependencias del centro, dado que la estancia es exclusivamente para formación.

El CSAPG se reserva el derecho a revocar el permiso de estancia en cualquier momento, si considera que se han incumplido las condiciones establecidas.

Actividades de los profesionales en los Hospitales y centros del CSAPG

El o la profesional tendrá el horario de formación que establezca con su tutor/a o supervisor/a, en función del programa y con el visto bueno del jefe o la jefa del servicio o supervisor/a de enfermería.

No podrá firmar documentación clínica, ni responsabilizarse de la atención de pacientes ingresados, ambulatorios o de urgencias.

Las actividades en las que intervenga serán planificadas, dirigidas, supervisadas y graduadas por los profesionales que presten servicios en la unidad asistencial en la que se realice la estancia y tienen que contar con el consentimiento de los pacientes para estar presentes o participar en su diagnóstico o tratamiento mediante la entrevista clínica, la exploración o la realización de procedimientos de cualquier tipo. Estará obligado a conocer y respetar la legislación española con respecto a la [Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales \(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre\)](#), garantizar el secreto profesional tanto durante la estancia en el CSAPG como después y a seguir el [protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud \(Orden SSI/81/2017, de 19 de enero\)](#).

Tiene que disponer de una póliza de responsabilidad civil que le cubra los riesgos en los que pueda incurrir como consecuencia de las actividades llevadas a cabo durante su estancia formativa.